



**CUADRAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS
POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/43)**

(Lima, Perú, 16 y 17 de julio de 2019)

Cuestión 1 del

Orden del Día: **Transporte y Política Aérea**

Cuestión 1.1 del

Orden del Día: **Derecho de pasajeros**

(Nota de estudio presentada por Colombia)

Antecedentes

1. En la pasada CUADRAGÉSIMO SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/42) (Antigua, Guatemala, 18 al 20 de marzo de 2019), Chile presentó la Nota de estudio CLAC/GEPEJTA/42-NE/05, que contenía una propuesta basada en la normativa de ese país sobre los derechos del pasajero, especialmente en materia de entrega de información, denegación de embarque por sobreventa, atraso y cancelación de vuelos, entre otros temas.
2. El GEPEJTA acordó encargar a la Secretaría circular, la Nota de estudio presentada por Chile entre los miembros del Grupo ad hoc e incluir en dicho Grupo a los Expertos de República Dominicana, ALTA e IATA.

Análisis

3. En cumplimiento del mandato recibido, Chile remitió una propuesta de resolución relativa a la protección de los consumidores de la industria de transporte aéreo, que reemplace a Resolución A18-3 y que, en términos amplios, fije principios y regulaciones generales en la materia.
4. A su turno la secretaria de la Clac, circuló el 03 de mayo de 2019, las conclusiones del GEPEJTA en esta materia a los miembros del grupo ad hoc (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, ALTA y la IATA).
5. El documento en mención fue publicado en la zona miembro, documentos en borrador de la página web de la CLAC, para conocimiento de los Estados; paralelamente se habilitó a través de Google Docs, el link pertinente a las cuentas de Gmail de los miembros del grupo ad hoc ya referido, a fin de que en esta primera fase se presentaran comentarios al documento.

6. A la fecha se disponen de comentarios por parte de IATA y Argentina. No obstante lo anterior, y dada la relevancia que el tema enmarca, de cara a la 40° Asamblea de la OACI donde el mismo será abordado, este proyecto de Resolución debe continuar trabajándose y se insta a los Estados miembros a presentar mayores comentarios y opiniones.

Medidas propuestas al GEPEJTA

7. Se invita al GEPEJTA a:

1. Que los Estados realicen comentarios sobre el referido proyecto fin de nutrir el documento con la mayor cantidad de insumos posibles.